

## II. Autoridades y personal

### A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

- 10944** *REAL DECRETO 491/1989, de 21 de abril, por el que se declara la jubilación forzosa, por cumplir la edad legalmente establecida, de don José Moreno Moreno, Presidente de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.*

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria vigésima octava, uno, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 7/1988, de 28 de diciembre, de modificación de la anterior, en la Ley de Clases Pasivas del Estado, y en la disposición transitoria sexta, dos, de la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1989; por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 21 de abril de 1989,

Vengo en declarar la jubilación forzosa, por cumplir la edad legalmente establecida el día 13 de mayo de 1989, con los derechos pasivos que le correspondan, y la ayuda económica por jubilación anticipada, de don José Moreno Moreno, Presidente de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada.

Dado en Madrid a 21 de abril de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ENRIQUE MUGICA HERZOG

- 10945** *REAL DECRETO 492/1989, de 21 de abril, por el que se declara la jubilación forzosa, por cumplir la edad legalmente establecida, de don Leovigildo García Bobadilla, Magistrado.*

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria vigésima octava, uno, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 7/1988, de 28 de diciembre, de modificación de la anterior, en la Ley de Clases Pasivas del Estado, y en la disposición transitoria sexta, dos, de la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1989; por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 21 de abril de 1989,

Vengo en declarar la jubilación forzosa, por cumplir la edad legalmente establecida el día 13 de mayo de 1989, con los derechos pasivos que le correspondan, y la ayuda económica por jubilación anticipada, de don Leovigildo García Bobadilla, Magistrado, con destino en la Audiencia Provincial de Lugo, cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada.

Dado en Madrid a 21 de abril de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ENRIQUE MUGICA HERZOG

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- 10946** *REAL DECRETO 493/1989, de 12 de mayo, por el que se nombra Gobernador civil de la provincia de Ciudad Real a don Tomás Morcillo Cuenca.*

A propuesta del Ministro del Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de mayo de 1989,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Ciudad Real a don Tomás Morcillo Cuenca.

Dado en Madrid a 12 de mayo de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,  
FELIPE GONZALEZ MARQUEZ

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

- 10947** *RESOLUCION de 3 de abril de 1989, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se nombra Notario Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Cartagena, perteneciente al Colegio Notarial de Albacete, al Notario de dicha localidad don Andrés Martínez Pertusa.*

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Notario Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Cartagena, perteneciente al Colegio Notarial de Albacete, y en vista de lo dispuesto en el artículo 294 del vigente Reglamento Notarial,

Esta Dirección General ha acordado, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y en el número 5, artículo 7.º, del Real Decreto 1449/1985, de 1 de agosto, nombrar para desempeñar el mencionado cargo de Notario Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Cartagena, Colegio Notarial de Albacete, a don Andrés Martínez Pertusa, Notario con residencia en dicha localidad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, el de esa Junta directiva y demás efectos.

Madrid, 3 de abril de 1989.—El Director general, José Cándido Paz-Ares Rodríguez.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Albacete.

- 10948** *RESOLUCION de 5 de abril de 1989, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se nombra Notario Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Colegio Notarial de Las Palmas, al Notario de dicha localidad don Lucas Raya Medina.*

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Notario Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Colegio Notarial de Las Palmas, y en vista de lo dispuesto en el artículo 294 del vigente Reglamento Notarial,

Esta Dirección General ha acordado, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y en el número 5, artículo 7.º, del Real Decreto 1449/1985, de 1 de agosto, nombrar para desempeñar el mencionado cargo de Notario Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Santa Cruz de Tenerife, Colegio Notarial de Las Palmas, a don Lucas Raya Medina, Notario con residencia en dicha localidad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, el de esta Junta directiva y demás efectos.

Madrid, 5 de abril de 1989.—El Director general, José Cándido Paz-Ares Rodríguez.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Las Palmas.

- 10949** *RESOLUCION de 6 de abril de 1989, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se nombra Notario Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Morón de la Frontera, perteneciente al Colegio Notarial de Sevilla, a la Notaria de dicha localidad doña Piedad María Parejo Merino.*

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Notario Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Morón de la Frontera, perteneciente al Colegio Notarial de Sevilla, y en vista de lo dispuesto en el artículo 294 del vigente Reglamento Notarial,

Esta Dirección General ha acordado, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y en el número 5, artículo 7.º, del Real